

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE  
ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS) Y  
BATEY RELIEF ALLIANCE (BRA).**

**ENTRE:** De una parte la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, Institución del Estado Dominicano, organizada de acuerdo con la Ley Orgánica No.4378, de fecha 10 de febrero del año 1956, y la Ley General de Salud No.42-01 de fecha 8 de marzo del año 2001, con domicilio y oficina principal en su edificio sede central situado en la Avenida San Cristóbal, Esq. Tiradentes de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por su titular el **DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de identidad y electoral No.055-0018735-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines de la firma del presente acuerdo, y en su anterior calidad se denominara **SESPAS**, y de la otra parte **BATEY RELIEF ALLIANCE.**, Institución sin fines de lucro, con su oficina principal en los Estados Unidos de Norte América, con apartado Postal No. 300565, Brooklyn, NY. 11230-0565, (1917) 6275026, y representada en República Dominicana por **BRA DOMINICANA**, en la calle Max H. Ureña No. 80, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, legalmente representada por su Directora Ejecutiva, la **LICDA. MARIA VIRTUDES BERROA.**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1105433-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines de la firma del presente acuerdo, y en su anterior calidad se denominara **BRA.**-----

**PREAMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) es la Institución rectora de la salud en la República Dominicana y bajo su directrices se ejecutan todos lo programas necesarios para ofrecer mejores servicios de salud a la población.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, ejercerá su función de rectoría en el Sistema Nacional de Salud por medio de una gestión compartida con los espacios de concertación y participación social de la expresiones centralizadas de la administración del estado, así como las Organizaciones Nacionales y Locales de la Sociedad Civil con misiones en el área de la Salud, en el caso de los planes, programas y acciones de Salud Pública.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, como entidad rectora del Sistema Nacional de Salud, podrá contratar organizaciones no-gubernamentales (ONG) y otras organizaciones de la sociedad civil (OSC), con misiones en el área de la salud, como una forma más de participación comunitaria, con la finalidad de extender la cobertura de los servicios, compartir los costos de los mismos, democratizar los servicios sanitarios, mejorar el rendimiento de cuentas de la gestión de la salud pública y de la profesión médica y adaptar más las políticas sanitarias a las necesidades y prioridades de la sociedad.



**En el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio.**



**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto ayudar a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población que vive en los Bateyes, sean estos haitianos o dominicanos.-----

**SEGUNDO:** Por medio de este convenio queda formalmente establecida una relación de cooperación entre SESPAS-BRA, que garantiza la ejecución de todo lo convenido en el mismo.-----

**TERCERO: RESPONSABILIDAD DE LA SESPAS:**

**3.1** La SESPAS, se compromete brindar la ayuda necesaria que garanticen la entrada al país por las aduanas, de los materiales, equipos y vehículos que utiliza BRA, para el desarrollo de su programa de asistencia social en los bateyes de la República Dominicana, lo cual se hará libre de todo impuesto.---

**3.2** La SESPAS se compromete a colaborar en el retiro a tiempo de los materiales y equipo de BRA. Una vez llegada a las aduanas de la República Dominicana, garantizando además toda protección necesaria en el traslado de los mismos, desde las aduanas hasta la zona de trabajo de BRA.-----

**3.3** La SESPAS se compromete a ayudar en la escogencia de un batey que servirá de piloto para dicha misión humanitaria, basada en la necesidad de salud y economía de dicho batey manteniendo estrecha colaboración y comunicación con la organización representante BRA Dominicana, INC.-----

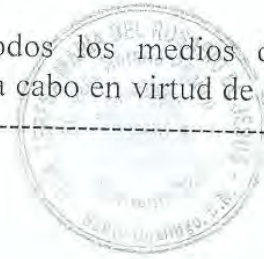
**3.4** La SESPAS se compromete a tomar las acciones pertinentes dar a conocer la ejecución del Programa en el batey seleccionado, ofreciendo las informaciones necesarias que garanticen la participación y colaboración de la comunidad en cuestión de dicha jornada humanitaria.-----

**3.5** La SESPAS se compromete a garantizar el orden durante los servicios que ofrezca BRA a la población, de manera segura, respetuosa; así como también aportando el personal que ayudara en el empaque, transporte y distribución de los materiales no médicos que se le ofrecerá a la población beneficiada de la operación humanitaria.-----

**3.6** La SESPAS se compromete a servir de intermediario a través de la Sub-Secretaria Administrativa y la Sub-Secretaria de Atención a las Personas, para solución de cualquier trámite burocrático que demande BRA en el país, en lo que respecta a la operación humanitaria que se comprometen desarrollar BRA mediante este convenio.-----



3.7 La SESPAS se compromete a promover por todos los medios de comunicación a su alcance las actividades que se lleven a cabo en virtud de la ejecución del presente convenio.-----



#### **CUARTO: COMPROMISO DE BRA:**

4.1 BRA se compromete a brindar asistencia médica a la población de los bateyes, así como también hacer aportes materiales y económicos a la SESPAS, y mantendrán en funcionamiento un centro de salud para asistir la demanda de dicha población.-----

4.2 BRA se compromete a proveer a las poblaciones de los bateyes de alimentos y artículos escolares, así como también atención médica y dental, donación de medicamentos, medios para el control de la natalidad y prevención de crisis de salud, lentes recetados, gotas ópticas, vitaminas, y asistencia básicas para la educación de la salud.-----

4.3 BRA se compromete a traer de los Estados Unidos, personal médico y paramédico voluntario que brindara los servicios de salud y asignara personal técnico para la ejecución del programa de salud y social de BRA. Mientras que la SESPAS por su parte garantiza disponer de la autorización necesaria para los médicos voluntarios que brinden sus servicios en el territorio nacional y asignará personal de salud y medicamentos básicos para la ejecución del programa de salud y asistencia social de BRA.-----

4.3 BRA se compromete a patrocinar una a dos misiones humanitarias al año a tales fines enviara por anticipado a la SESPAS, mediante nota escrita todas las informaciones necesarias que garantice una adecuada planificación de los programas que deberán coordinar con esta Secretaria.-----

4.4 BRA se compromete a una vez iniciado la operaciones humanitarias reportar cada seis (06) meses a la SESPAS, los resultados de dicha misión.-----

4.5 BRA se compromete a donar a la SESPAS después de cada operativo médico realizado, materiales y medicamentos que no sean utilizados en dicho operativo; dicha donación se hará a través de un documento escrito o acto de donación en el que se detalle el contenido, e la naturaleza de lo donado.-----


**QUINTO:** Este convenio tendrá una duración de siete (07) años a partir de las firmas y quedará vigente después de los siete (7) años, pudiendo ser rescindido en cualquier momento y por cualesquiera de las partes previa comunicación por escrito con un plazo de sesenta (60) días de anticipación.-----



**HECHO Y FIRMADO** de buena fe y de manera libre y voluntaria, en dos (02) originales, una para cada una de las partes, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los CINCO ( 5 ) días del Mes de FEBRERO del Año Dos Mil Nueve (2009).

**POR SESPAS**

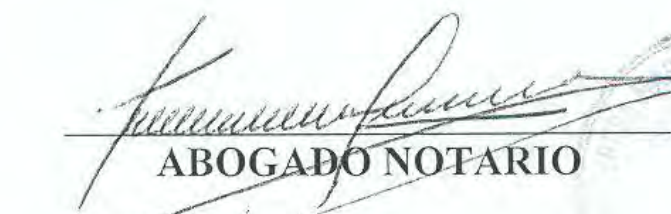
**POR BRA DOMINICANA**


  
**DR. BAUTISTA A. ROJAS GOMEZ**  
Secretario de Estado de Salud Pública y  
Asistencia Social

  
**LICDA. MARIA V. BERROA**  
Directora Ejecutiva



Yo, Dña. Tereza María del Rosario de Jesús, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 3284, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el en el presente acto, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los Señores: **DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ** y **LICDA. MARIA VIRTUDES BERROA**, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que deben merecer entero crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los CINCO ( 5 ) días del Mes de FEBRERO del Año Dos Mil Nueve (2009).

  
**ABOGADO NOTARIO**






**HECHO Y FIRMADO** de buena fe y de manera libre y voluntaria, en dos (02) originales, una para cada una de las partes, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los CINCO ( 5 ) días del Mes de FEBRERO del Año Dos Mil Nueve (2009).

**POR SESPAS**

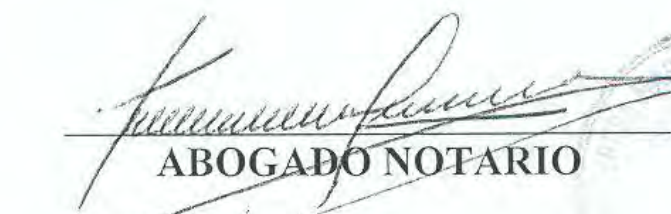
**POR BRA DOMINICANA**

  
**DR. BAUTISTA A. ROJAS GOMEZ**  
Secretario de Estado de Salud Pública y  
Asistencia Social

  
**LICDA. MARIA V. BERROA**  
Directora Ejecutiva



Yo, Dña. Tereza María del Rosario de Jesús, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 3284, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el en el presente acto, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los Señores: **DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ** y **LICDA. MARIA VIRTUDES BERROA**, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que deben merecer entero crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los CINCO ( 5 ) días del Mes de FEBRERO del Año Dos Mil Nueve (2009).

  
**ABOGADO NOTARIO**

